

¡USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA!

Desde el viernes 17 de abril

Para toda la población, en los siguientes lugares, donde se encuentren 10 o más personas en un mismo espacio cerrado:

- Transporte público y privado remunerado.
- Supermercados, centros comerciales, hoteles y farmacias.
- Establecimientos de salud.
- Bancos y otras oficinas de atención a público.
- Lugares de trabajo.
- Ascensores y funiculares.
- Aeropuertos y terrapuertos.
- Establecimientos educacionales.
- Teatros, cines, discotecas y casinos de juego.
- Residenciales de adultos mayores.
- Lugares de fabricación y manipulación de medicamentos o alimentos.
- Galerías o tribunas en recintos deportivos, gimnasios o estadios.
- Pubs, restaurantes y cafeterías.



Se exceptúa el uso de mascarilla a las personas que estén comiendo en lugares especialmente habilitados para ello.